



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Presupuesto general del ejercicio de 2022

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. – Resumen del presupuesto de 2022:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	495.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	430.000,00	86,87%
Cap. 1.º Impuestos directos	21.300,00	4,30%
Cap. 2.º Impuestos indirectos	15.000,00	3,03%
Cap. 3.º Tasas y otros ingresos	18.500,00	3,74%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	73.000,00	14,75%
Cap. 5.º Ingresos patrimoniales	302.200,00	61,05%
A.2) Operaciones de capital	65.000,00	13,13%
Cap. 7.º Transferencias de capital	65.000,00	13,13%
Total presupuesto de ingresos	495.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Estado de gastos</i>	<i>Importe</i>	<i>Porcentaje</i>
A) Operaciones no financieras	495.000,00	100,00%
A.1) Operaciones corrientes	355.000,00	56,52%
Cap. 1.º Gastos de personal	126.800,00	21,74%
Cap. 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	219.200,00	31,96%
Cap. 4.º Transferencias corrientes	9.000,00	2,61%
A.2) Operaciones de capital	140.000,00	43,48%
Cap. 6.º Inversiones reales	140.000,00	43,48%
Total presupuesto de gastos	495.000,00	100,00%



II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta entidad aprobado junto con el presupuesto general:

A) Personal funcionario:

Secretario-Interventor (agrupada). 1 (interino).

B) Personal laboral: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Huerta de Arriba, a 11 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Ángel Fernández García